



REGLAMENTO PARA ÁRBITROS Y JUECES GENERALES DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA

CAPÍTULO I: FUNCIONES

Artículo 1. Los Árbitros y Jueces Generales se regirán por el Estatuto de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa (FPTM), por los reglamentos de Competencias, Ligas y Selectivos de la FPTM.

Artículo 2. Los Árbitros y Jueces Generales actuarán acorde a las directrices del Comité Ejecutivo de la FPTM y bajo la responsabilidad del Jefe de Árbitros Nacionales designado por la FPTM.

Artículo 3. Deberes y derechos de los Árbitros y Jueces Generales:

Deberes

- a) Alcanzar un nivel de formación arbitral acorde a lo establecido por la URC ITTF.
- b) Participar en Cursos de URC nacionales para mejorar su categoría arbitral.
- c) Guiarse por los lineamientos que establece la FPTM, la URC CONSUTEME, URC América y URC ITTF.
- d) Actuar en los eventos nacionales e internacionales a los que sean convocados.
- e) Mantener en permanente comunicación con el Jefe de Árbitros de la FPTM, para actualizar sus datos y contactos personales.
- f) Tener al menos un 60% de participación en los eventos nacionales para poder ser convocado o solicitar actuar en un evento internacional.

Derechos

- a) Ser convocados para los eventos nacionales e internacionales.
- b) Ser convocados para eventos nacionales e internacionales acorde a su nivel o estatus como árbitros:
 - 1- Árbitro IU Categoría Blue Badge
 - 2- Árbitro Internacional (IU)
 - 3- Árbitro Nacional
 - 4- Árbitros Básico
 - 5- Juez General Nacional o Internacional)
- c) Solicitar a través del Jefe de Arbitro de la FPTM participar en un evento internacional, o nacional.
- d) En caso de alcanzar la categoría de Árbitro Nacional podrá aspirar cada dos años a examinarse para obtener la categoría de International Umpire (IU), siempre y cuando esté activo participando en los eventos nacionales a los que haya sido convocado.



- e) Solicitar una licencia por motivos personales, laborales etc., que justifiquen su ausencia en los eventos nacionales e internacionales si fuera el caso.
- f) Recibir sus honorarios por el trabajo como Árbitro según lo establezcan las bases de la competición o el acuerdo de la Comisión Directiva respecto al pago de los Árbitros para el evento en cuestión.
- g) Para eventos internacionales los honorarios se registrarán según lo establece ITTF URC en su reglamento.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Para que un Árbitro o Juez General pueda actuar a nivel nacional o internacional de forma oficial deberá reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Poseer título oficial de Árbitro o Juez General expedido o reconocido por la ITTF o la FPTM en el caso de los certificados nacionales.

Artículo 5. Los Árbitros y Jueces Generales deberán cumplir con los Estatutos, en el Reglamento General de la FPTM. En relación con sus actuaciones en partidos y campeonatos, son deberes primordiales de éstos los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir en todo momento lo regulado en los Estatutos y Reglamentos de la FPTM, Reglamento Técnico de Juego, códigos de arbitraje y cualquier otra normativa y disposición aplicables.
- b) Personarse en el local de juego en el horario que le sea requerido.
- c) Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los jugadores, delegados, entrenadores, directivos, auxiliares, y público en general.
- d) Asistir a las pruebas y cursos, que sean requeridos por la FPTM.
- e) Conocer y hacer cumplir las Reglas de Juego y Reglamentos.
- f) Utilizar, cuidar y, (cuando sea requerido para ello) devolver el material deportivo que la FPTM, le hubiese entregado a tal fin.
- g) Cumplir sus funciones arbitrales con total objetividad e imparcialidad, evitando en todo momento incurrir en abuso o dejación de autoridad.

Artículo 6. Las únicas Reglas de Juego que los Árbitros y Jueces Generales aplicarán en sus actuaciones serán aquellas que se deriven del estricto cumplimiento del Reglamento vigente de la ITTF, absteniéndose de aplicar fórmulas o tomar decisiones ajenas a la misma. No obstante, la FPTM podrá modificar para ciertas competiciones algunos de los artículos incluidos en el Capítulo 3 del Reglamento ITTF, lo que en todo caso se hará desde el Reglamento General de Competencias de la FPTM.



CAPÍTULO III: NIVELES DE ÁRBITROS Y JUECES GENERALES

Artículo 7. De acuerdo con su experiencia, conocimientos y capacitación técnica, existirán los siguientes niveles de Árbitros:

- a) **Árbitro Básico:** Se accede a él mediante la realización de un curso, y superación de un examen teórico y posterior examen práctico, propuesto por la FPTM o URC CONSUTEME o URC América o URC ITTF bajo su Programa de Desarrollo.
- b) **Árbitro Nacional:** Se accede a él tras una antigüedad mínima de 1 año como Árbitro Básico en actividad y tras la superación del examen correspondiente propuesto por el FPTM.
- c) **Árbitro Internacional o White Badge:** Se accede a este nivel tras una antigüedad mínima de dos años como Árbitro Nacional en actividad y tras la superación de los requisitos propuestos por la URC ITTF.
- d) **Árbitro Internacional Blue Badge:** Se accede a este nivel tras una antigüedad mínima de dos años como Árbitro Internacional White Badge y tras la superación de los requisitos propuestos por la URC ITTF.

Artículo 8. La FPTM organizará cursos y exámenes para los niveles Básico y Nacional como mínimo cada dos años y cada vez que lo considere oportuno. Además, se encargará de organizar charlas de capacitación y actualización dirigidas a Árbitros, jugadores y entrenadores.

Artículo 9. Cada vez que la ITTF convoque a exámenes para la obtención de los niveles internacionales, la FPTM gestionará la participación de los Árbitros que cumplan con los requisitos correspondientes. Los interesados deberán probar ante la FPTM que tienen un nivel mínimo de inglés para poder iniciar el proceso para Árbitro Internacional o Blue Badge.

Artículo 10. Los niveles de los Jueces Generales serán los establecidos por la URC ITTF que son: Juez General Básico, Juez General Nacional, Juez General Internacional Certificado, Juez General Internacional, y Juez General Internacional Avanzado. La obtención de dichos niveles será regulada según los requisitos establecidos por la FPTM.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2022 y renovado año por año con adecuaciones que se hagan bajo las propuestas de los Árbitros y Jueces Generales a la Comisión Directiva de la FPTM a la fecha.

LA COMISIÓN DIRECTIVA